



**Ficha N°14: Porcentaje de gestante atendidas con 2 ó más Atenciones Prenatales (APN) en el hospital, referidas por factores de riesgo.**

<b>Nombre</b>	Porcentaje de gestante atendidas con 2 o más Atenciones Prenatales (APN) en el hospital, referidas por factores de riesgo.
<b>Tipo</b>	Indicador de desempeño
<b>Ambito de evaluación</b>	Hospitales con población asignada, hospitales e Institutos
<b>Definición</b>	Indicador que determina el total de gestantes con 2 o más Atenciones Prenatales (APN) en el hospital y que han sido referidas del 1° nivel de atención por complicaciones o factores de riesgo específicos. Estas complicaciones son aquellos problemas de salud que son identificadas durante la etapa de gestación que afectan a la madre y/o al bebé y que no pueden ser resueltas en el 1° nivel de atención.
<b>Justificación</b>	Las complicaciones y factores de riesgo identificadas en el 1° nivel de atención que se originan durante el embarazo pueden afectar la salud de la madre y del feto, y al no poder ser resueltas son referidas a un establecimiento hospitalario con mayor capacidad resolutoria para un manejo especializado.
<b>Fórmula del indicador</b>	$\frac{\text{Total, de gestante del denominador con 2 ó más Atenciones Prenatales (APN) en el hospital}}{\text{Total, de gestantes que han sido referidas del 1° nivel de atención por complicaciones o factores de riesgo específicos}} \times 100$
<b>Construcción del indicador</b>	<p><b>Numerador:</b> Total, de gestante del denominador con 2 ó más Atenciones Prenatales (APN) en el hospital que han sido referidas por factores de riesgo específicos.</p> <p><b>Sintaxis:</b> Se consideran como atenciones prenatales la citas que cuenten con los siguientes códigos: Códigos para Atención Prenatal: Z3591; Z3592; Z3593; Z359</p> <p><b>Denominador:</b> Total, de gestantes que han sido referidas del 1° nivel de atención por complicaciones o factores de riesgo específicos</p> <p><b>Sintaxis:</b> Total de gestantes atendidas en el 1° Nivel de atención y han sido referidas a consulta externa a EE SS de 2° y 3° nivel de atención con los siguientes factores de riesgo específico: códigos CIE 10:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cesárea anterior: O34.2</li> <li>• Anemia Severa: O99.0</li> <li>• Hipertensión gestacional (inducida por el embarazo): O13X</li> <li>• ITU O23, O23.1, O23.2, O23.3, O23.4, O23.5 que no se puede resolver en el 1° nivel</li> <li>• Placenta Previa: O44.0</li> <li>• VIH: O987</li> <li>• Diabetes: O244-O241</li> <li>• Embarazo Múltiple: O300</li> <li>• Gestantes adolescentes menores de 15 años: Z3591, Z3592, Z3593</li> <li>• Enfermedades Inmunológicas (Lupus eritematoso: M32, M32.0, M32.1, M32.12, artritis reumatoidea: M05</li> <li>• Enfermedades Tiroideas (Hipotiroidismo y Hipertiroidismo) E00 a E007</li> <li>• Cardiopatías (valvulares y congénitas) Q00 a Q99</li> <li>• Tuberculosis activa: A:15 – A19</li> </ul>
<b>Valor umbral</b>	Valor del indicador obtenido al año 2024 (enero a diciembre)
<b>Logro esperado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el valor umbral es menor de 20% incremento de 15 pp</li> <li>2. Cuando el valor umbral es de 20% a menos de 50% incremento de 10 pp</li> <li>3. Cuando el umbral es &gt; ó = a 50%, incremento de 05 pp</li> </ol>



Firmado digitalmente por VILA CORDOVA Constantino Severo  
 FAU 20131373237 herd  
 Motivo: Dev V° B°  
 Fecha: 16.12.2024 22:44:28 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Salud

<b>Cálculo del porcentaje de cumplimiento:</b>	$\frac{(\text{Logro alcanzado} - \text{Valor umbral})}{(\text{Logro esperado} - \text{Valor umbral})} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Anual
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador: HIS-MINSA Denominador: REFCON Se considerará la información hasta el 31 de diciembre 2025.
<b>Área Responsable Técnica:</b>	Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Sexual y Reproductiva.
<b>Área Responsable De Información:</b>	Oficina General de Tecnologías de la Información
<b>Notas:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Considerar solo a gestantes referidas por el REFCON para el cálculo del denominador.</li><li>2. Si la gestante ha sido referida por complicaciones o factor de riesgo, se le contabiliza en la fecha posterior a la referencia en el Hospital de destino.</li><li>3. Se excluye la evaluación de este indicador a los Hospitales que no realizan atención prenatal o no cuentan con el sistema REFCON.</li><li>4. La interpretación, técnica y estadística, del indicador corresponde al MINSA.</li><li>5. La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINSA.</li><li>6. La actualización de la ficha técnica durante la vigencia del dispositivo que lo aprueba, corresponde al MINSA, la misma que se puede estar sujeta a modificaciones normativas o situaciones de emergencia.</li></ol>



Firmado digitalmente por VILA  
CORDOVA Constantino Severo  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Day V<sup>o</sup> B<sup>a</sup>  
Fecha: 16.12.2024 22:45:08 -05:00